

CAPITULO 4

NORMAS GENERALES SOBRE EL ESPACIO PUBLICO

Las disposiciones que se desarrollan a continuación tienen por objeto promover la identidad del Partido de Junín con relación al paisaje urbano la caracterización de sus corredores y sus espacios públicos significativos.

4.1 ESTRUCTURA VIAL

La estructura vial del Partido de Junín, está conformada por un conjunto de vías que se clasifican de acuerdo con su función como red vial regional y red vial interna.

Red Vial regional

La estructura vial regional esta compuesta por vías cuya jerarquía permite la vinculación del Partido a escala regional y subcontinental, y comprende las rutas nacionales y provinciales que atraviesan el Partido según lo graficado en el Plano Estructura Vial del Partido.

Promoción paisajística

Con el objeto de desarrollar la identidad del Partido de Junín se propone la caracterización paisajística de las franjas frentistas a las rutas nacionales y provinciales. En dicho sentido se establece que los propietarios de las parcelas frentistas a las mismas deberán resguardar la calidad estética de las edificaciones e instalaciones que dispongan en sus predios, así como parquizar y forestar sus espacios libres.

Red vial interna

Esta integrada por la red vial primaria, la red vial secundaria, la red vial barrial y la red vial de acceso a los Pueblos, según la conformación, situación y previsiones especificadas en el Capítulo 2 y lo graficado en el Plano de Estructura Vial.

4.2 VÍAS CON LÍNEA DE EDIFICACIÓN PARTICULARIZADA

Con el objeto de caracterizar el espacio público de los núcleos urbanos del Partido, en todas las nuevas construcciones que se levanten con frente a las calles o Avenidas enumeradas en el siguiente cuadro, deberá materializarse un retiro de frente. La franja de terreno comprendida entre la Línea Municipal y Línea de Edificación resultante del retiro previsto deberá ajustarse a lo dispuesto en “Refacciones sobre calles con Líneas de Edificación Particularizada” del Capítulo 5 de este Código.

Cuadro
Vías con Línea de Edificación Particularizada

AVENIDA O CALLE	TRAMO	ancho total en m	Distancia al eje de Calle
Ricardo Rojas	Entre Ruta Nac. 188 y Arias	30.00	15.00
27 de Diciembre	Entre Arias y Av. de Circunvalación.	30.00	15.00
Capitán Vargas	Entre H. Irigoyen y Av. San Martín	25.00	12.50
Av. Arias	Entre Primera Junta y Av. de Circunvalación.	20.00	10.00
Av. La Plata	Entre Ruta Nac.188 y Av. de Circunvalación	20.00	10.00
Aristóbulo del Valle	Entre 12 de Octubre y Borchex	20.00	10.00
Borchex	Entre Palacios y Aristóbulo del Valle, parcelas vereda sur	20.00	10.00
Primera Junta	Entre Av. San Martín y Newbery, parcelas vereda este.	20.00	10.00
Primera Junta	Entre Av. Libertad y Ruta Nac. 188	20.00	10.00
Alberdi	Entre Int. De la Sota y Ruta Nac. 188	20.00	10.00
Felix de Azara	Entre Av. República y Av. de Circunvalación, parcelas vereda norte.	20.00	10.00
Av. San Martín	Entre Av. La Plata y José Mayo parcelas vereda sur	20.00	10.00
Benito de Miguel	Entre Soldado Argentino y Los Ciruelos	20.00	10.00
Ramón Hernández	Entre Ruta Nac. 7 y Los Duraznos	20.00	10.00
Los Duraznos	Entre R. Hernández y Camino a la Laguna	20.00	10.00
Las Gallaretas	Entre Camino a la Laguna y Ranqueles	20.00	10.00
Los Naranjos	Entre Las Gallaretas y Lartigau	20.00	10.00
Ranqueles	Entre Las Gallaretas y Lartigau	20.00	10.00
Aconcagua	Entre Ruta Nac. 7 y Alvarez Rodríguez	20.00	10.00
Lartigau	Entre Av. Circunvalación y Ranqueles	20.00	10.00
Alvarez Rodríguez	Entre Av. Circunvalación y Aconcagua.	20.00	10.00
Acceso a Agustín Roca	Entre Ruta Nac. 188 y Planta Urbana Roca	30.00	15.00

4.3 ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA VIA PUBLICA

Relacionadas con el uso de las vías de circulación

- Transporte público de media y larga distancia
- Transporte público urbano
- Circulación de vehículos medianos y pesados de carga
- Circulación de vehículos medianos y pesados de pasajeros
- Circulación de automóviles, camionetas livianas u otros vehículos similares habilitados para circular en la vía pública
- Estacionamiento
- Circulación de bicicletas, motocicletas, triciclos y ciclomotores
- Paradas de taxímetros, fletes o camiones de alquiler

Relacionadas con la ocupación de las aceras

- Kioscos de venta de diario y revistas y de flores exclusivamente
- Cabina de informes municipal.
- Refugios en paradas de taxis y colectivos
- Acceso y ventilación de cámaras y servicios públicos
- Recolección de correspondencia.
- Teléfonos públicos
- Mesas y sillas de confiterías y bares.
- Bicicleteros, cestos de residuos, bancos

La ocupación de las calzadas y aceras como consecuencia de las actividades antedichas jamás podrá obstaculizar la libre circulación de personas y bienes.

En todos los casos la localización de estas actividades y mobiliario deberá someterse a la consideración de la Autoridad de Aplicación, la que evaluará la propuesta en función de las características de las aceras, y que podrá o no autorizarlas.

Con relación a los elementos pertenecientes a las redes de infraestructura y de servicios públicos se deberán cumplimentar las normas específicas fijadas por los Organismos competentes.

Se prohíbe la exhibición de vehículos y mercaderías de cualquier tipo, su uso como depósito transitorio o permanente de mercaderías y de cualquier otro elemento, y la utilización de aceras para cualquier otro uso distinto de los enumerados

4.4 REQUERIMIENTOS DE CONFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO

Para la jerarquización y caracterización del espacio publico de los ámbitos que conforman la identidad de la estructura urbana del partido, correspondientes al área central, los corredores comerciales, las avenidas parque, las áreas y entornos caracterizados y las áreas de protección ambiental, la Autoridad de Aplicación solicitará a los propietarios de edificios públicos o privados, a los responsables de las actividades que inicien los trámites de habilitación o de registro de planos de construcción, y a las empresas prestatarias de servicios públicos, o televisión por cable y otras, el cumplimiento de un conjunto de requerimientos con relación a:

1. los materiales de aceras y calzadas,
2. la colocación o no de marquesinas publicitarias, con indicación de dimensiones y materiales,
3. la colocación o no de toldos con indicación de tipos, materiales y dimensiones,
4. la colocación de publicidad con indicación de que clases, emplazamientos y las resoluciones tecnológicas de anuncios publicitarios
5. la forestación y arbolado de la vía pública,
6. la iluminación de fachadas, vidrieras anuncios publicitarios o marquesinas.
7. el mobiliario urbano
8. la localización de las instalaciones, cámaras, postes o todo otro elemento necesario para la prestación de los servicios públicos.

En todos los casos es obligación de los propietarios o los responsables de las actividades o instalaciones a localizar, el cumplimiento de los mismos para obtener el permiso de obra, la habilitación definitiva de los usos a localizar o el permiso de uso de la vía pública.